

anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del secretario general de la Consejería a la que pertenezca el órgano o unidad.

En su virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo citado, he resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, que figura anexa a esta resolución.

2. Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la carta de servicios en el BOC.

3. Cúmplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, al BOC y a la Inspección General de Servicios.

Santander, 2 de marzo de 2004.-El secretario general, Ricardo de Andrés Mozo.

#### ANEXO

##### CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

###### MISIÓN:

La misión de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera es el desarrollo de las acciones necesarias para la correcta elaboración y seguimiento presupuestario, custodia de los caudales y gestión financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

###### SERVICIOS PRESTADOS.

###### Presupuestos:

– Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

– Tramitar los expedientes de modificaciones y operaciones sobre los créditos presupuestarios.

– Efectuar la evaluación, análisis y seguimiento de la ejecución del presupuesto.

– Coordinar y asesorar a las oficinas presupuestarias de los organismos y empresas públicas respecto a la elaboración, ejecución y seguimiento de su presupuesto.

###### Tesorería:

– Efectuar los cobros y pagos del Gobierno de Cantabria.

– Caja General de depósitos: Depósito, custodia y ejecución de garantías (avales y fianzas).

– Informar y asesorar sobre ingresos, pagos y expedientes de recaudación voluntaria.

– Compensar deudas.

– Regular y supervisar la Tesorería del Gobierno de Cantabria.

– Seguir el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social.

– Reconocer la condición de entidad colaboradora en la recaudación de la Comunidad Autónoma.

– Emitir certificados de:

– Estar al corriente de pagos con el Gobierno de Cantabria.

– No haber recibido o estar pendiente de recibir pagos del Gobierno de Cantabria.

###### Política Financiera:

– Gestión de las operaciones de endeudamiento del Gobierno de Cantabria.

– Control de entidades de ahorro y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social.

– Gestión de las operaciones de aval del Gobierno de Cantabria.

###### NUESTRO COMPROMISO.

– Finalizar la elaboración del anteproyecto de presupuestos al 15 de octubre de cada año, una vez se disponga de la información necesaria en los plazos establecidos legalmente.

– Emitir trimestralmente un informe de ejecución presupuestaria.

– Desarrollar y efectuar el seguimiento de los indicadores relativos al cumplimiento de los objetivos de los distintos programas del presupuesto.

– Expedir de forma inmediata las certificaciones solicitadas presencialmente.

– Ofrecer asesoramiento individualizado mediante atención presencial, telefónica y telemática (dgtesoreria@gobcantabria.es) durante el horario de atención al público sobre:

– Ingresos, pagos y expedientes de recaudación voluntaria.

– Trámites a realizar para el fraccionamiento y aplazamiento de pagos.

– Constitución y devolución de garantías (avales y fianzas).

– Garantizar a los ciudadanos una Red de Cajas de Ahorros y Bancos suficiente en todo el territorio español para realizar ingresos a favor del Gobierno de Cantabria y sus Organismos Autónomos.

###### INDICADORES.

– Número de informes de ejecución presupuestaria emitidos al año.

– Número de indicadores desarrollados durante el año.

– Número de reclamaciones por no cumplimiento en plazo de expedición de los certificados.

– Número de solicitudes de información de pagos por medios no presenciales (correo, fax e internet).

– Número de convenios firmados con Cajas de Ahorros y Bancos (referente a la realización de ingresos a favor del Gobierno de Cantabria).

– Número de oficinas adheridas a la Red de Cajas de Ahorros y Bancos.

###### DIRECCIÓN Y HORARIO.

– Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera. Calle Hernán Cortés 9, 4ª planta 39003 de Santander.

– E-mail: dgtesoreria@gobcantabria.es.

– Horario de atención al ciudadano: De lunes a viernes (de 9 a 14 horas).

– Teléfono: 942 208 218.

– Fax: 942 207 541.

04/2796

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de soldadura, en el polígono Tirso González, nave 14.*

Don Alberto Ramos Salgado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de soldadura, ubicado en polígono Tirso González, nave 14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 25 de febrero de 2004.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

04/2661

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de taller para remanufactura de componentes informáticos, en Cacicedo.*

Por «Graphiland Informática, S. L.» (expediente 249/03) ha solicitado licencia de actividad para instalación de taller para la remanufactura de componentes informáticos en la calle La Central del Polígono de Elegarcu, s/n de Cacicedo de Camargo.

En cumplimiento del artículo 30º del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se conside-

ren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 13 de febrero de 2004.—El alcalde (ilegible).  
04/2762

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de solicitud de licencia para la apertura de local de guardería, en Cotoilino, 3.*

Por doña Noelia García Pérez, se ha solicitado licencia de actividad/apertura para local destinado a guardería, sito en la calle Cotoilino número 3 de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 13 de febrero de 2004.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.  
04/2289

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de nave almacén de materiales de construcción, en Pontejos.*

Por «Naves Pontejos, S. L.», se solicita licencia municipal para la instalación de la actividad de nave almacén de materiales de construcción, en el pueblo de Pontejos, carretera de acceso al barrio Otero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Marina de Cudeyo, 17 de febrero de 2004.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.  
04/2289

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

*Información pública de solicitud de licencia para la apertura de pescadería en urbanización La Oliva.*

Por don Eduardo Cué Aguirre, se solicita licencia municipal para apertura de Pescadería en Urbanización «La Oliva» de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, y artículo 40 de la Ordenanza Municipal Reguladora de establecimientos comerciales, industriales y equipamiento comunitario de 12 de mayo de 1998, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Noja, 24 de febrero de 2004.—El alcalde, Jesús Díaz Gómez.  
04/2543

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito de gas propano, en Gibaja.*

Por don Manuel Revilla Zorrilla, con NIF 13654822, con domicilio en Gibaja-Ramales de la Victoria, se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano para servicio de cocinas de 2.450, en barrio La Quintana-Gibaja.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Ramales de la Victoria, 20 de febrero de 2004.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.  
04/2371

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de discoteca en nave industrial adosada, en polígono de Otero.*

Por don «Rafael González Carral, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación de una discoteca en una nave industrial adosada en el número 2 del Polígono de Otero, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 2 de marzo de 2004.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.  
04/2704

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza para la Protección y Tenencia de Animales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

– Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para la Protección y Tenencia de Animales en Santoña, en el aspecto relativo a la graduación de las sanciones contenidas en el artículo 38 de la citada Ordenanza.

El citado acuerdo se somete al trámite de información pública durante un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 26 de febrero de 2004.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.  
04/2790

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de Plan General de Ordenación Urbana sobre Estacionamiento de Vehículos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión celebrada el 5 de febrero de 2004 adoptó entre otros, acuerdo